ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		04	11	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	PERSONERIA MUNICIPAL			
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION 2025 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.464 de 31 de octubre de 2025 expedido por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRESINTA PESOS M/L ($5.483.333)			

1. ASPECTOS LEGALES:

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION.

Las personerías municipales, como entes del Ministerio Público a nivel territorial, son garantes de los derechos fundamentales, promotores del control disciplinario, del acompañamiento a poblaciones vulnerables y de la vigilancia de la gestión pública local. En municipios como Ciudad Bolívar, donde existen brechas sociales, problemáticas de orden público, dificultades de acceso a la justicia y alta ruralidad, el fortalecimiento institucional de la personería se vuelve prioritario para garantizar el Estado Social de Derecho.

El Plan Integral de Acción 2025, establece estrategias y proyectos enfocados en la garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la juventud, la identidad cultural y la transparencia institucional. En el marco de dichas líneas estratégicas, se proyecta la realización de espacios pedagógicos, charlas, talleres, foros, conversatorios y paneles dirigidos a diferentes sectores de la comunidad, con el propósito de fortalecer la cultura democrática y la cohesión social del municipio.

Dentro de sus objetivos está el fortalecer la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el liderazgo juvenil en el municipio de Ciudad Bolívar, mediante espacios de formación, diálogo y reflexión que promuevan los derechos humanos, la cultura, la identidad, la transparencia, la participación democrática, proyectos de vida positivos y conocimiento de los mecanismos de protección de derechos.

Las actividades estarán dirigidas a una población aproximada de 500 personas, conformada por:
- 400 jóvenes de Instituciones Educativas del municipio.
- 64 Líderes Comunales, comunitarios y líderes sociales.
- 16 integrantes de Consejos Municipales de Juventud.
- 20 personas mayores y representantes comunitarios.

Las actividades estarán orientadas al desarrollo de procesos formativos y participativos según las líneas estratégicas del Plan de Acción, comprendiendo espacios como:
- Charlas, Conversatorios, Foros, Talleres, Paneles institucionales, sobre derechos humanos, liderazgo y rutas de atención, identidad cultural, proyectos de vida positivos, medio ambiente, resolución pacífica de conflictos, participación ciudadana, control social, convivencia, diversidad cultural, defensa de los derechos ciudadanos.

Las actividades proyectadas se desarrollarán en jornadas de medio día y excepcionalmente día completo, con la participación de población estudiantil, juvenil y ciudadanía con roles sociales y comunitarios. La entrega de refrigerios y almuerzos garantiza condiciones adecuadas de asistencia y permanencia durante las jornadas formativas, además de reconocer el esfuerzo de los participantes y fomentar la participación activa. La contratación de 500 refrigerios y 100 almuerzos permitirá atender a los asistentes en las diferentes sesiones programadas, en concordancia con las líneas estratégicas 1, 2, 4, 6, 7 y 8 del Plan Integral de Acción 2025.

Se requiere en la presente contratación el suministro de:
- 500 refrigerios para las jornadas de mañana, tarde o noche (Charlas, Conversatorios, Foros, Talleres, Paneles institucionales).
- 100 almuerzos destinados a jornadas extensas en Charlas, Conversatorios, Foros, Talleres, Paneles institucionales con líderes sociales y comunitarios.

El apoyo al plan de acción garantiza la presencia activa del Ministerio Público en zonas dispersas, mejora la capacidad de respuesta ante vulneraciones de derechos humanos y conflictos sociales, además promueve la educación ciudadana en derechos y deberes, sobre todo para hacer seguimiento a programas de salud, educación, víctimas, y atención a grupos vulnerables.

Con la ejecución de estas actividades se espera fortalecer la participación ciudadana, promover la convivencia pacífica y generar procesos de formación integral en derechos humanos, liderazgo y control social. Asimismo, se aportará al cumplimiento de los indicadores institucionales y a la consolidación de una ciudadanía activa y comprometida con el desarrollo local.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

A través de un proceso de selección de mínima cuantía en el que se contrate el suministro de todos los bienes que se requieren para la realización de las actividades con ocasión del cumplimiento del plan de acción 2025 de la personería municipal de Ciudad Bolívar.

3.2. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación la Personería Municipal de Ciudad Bolívar tendrá:

1. 500 refrigerios para las jornadas de mañana, tarde o noche (Charlas, Conversatorios, Foros, Talleres, Paneles institucionales).
2. 100 almuerzos destinados a jornadas extensas en Charlas, Conversatorios, Foros, Talleres, Paneles institucionales con líderes sociales y comunitarios.

Por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario realizar proceso de selección de mínima cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con los requisitos señalados en la invitación de conformidad con lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.3. OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION 2025 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

3.4 ALCANCE: El alcance del presente proceso de contratación consiste en contar con los servicios de un particular que cumpla con los requisitos legales y técnicos para el suministro de servicio de alimentación para la realización de actividades contempladas en el plan de acción de la personería municipal de Ciudad Bolívar Antioquia.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar, según las fechas establecidas para cada uno y en las cantidades solicitadas previamente definidas por la supervisión del contrato.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ALMUERZOS	Sopa variedad en sopas 220 cc, proteína carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (verduras, pasta, etc.) 125 gr, cereal arroz blanco o combinado. 80 gr, alimento energético papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. etc. 100 gr, leguminosa fríjol, arveja, lenteja, etc 60 gr.) o hamburguesa con jugo o porción de fruta cualquier fruta/sabor 250 cc,	**100**
REFRIGERIOS	Palito de queso, croissan, o papa o empanda con jugo x 250 cm3(Cualquier sabor)	**500**

Códigos UNSPSC:

50180000 – Productos de panadería
50190000 – Alimentos preparados
50200000 - Bebidas
71123005 – catering

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Los suministros deben ser entregados en la fecha solicitada por el supervisor del contrato.
- Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la personería.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- El contratista entregará los alimentos en las cantidades solicitadas por el contratante en el tiempo establecido para tal fin.
- El Contratista deberá realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

CANTIDADES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los oferentes podrán consultar las fichas técnicas en la personería municipal.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los insumos entregados.

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.
6. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
10. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.
11. Deberá garantizar el servicio y la calidad de los productos, según sus especificaciones técnicas.
12. El contratista deberá entregar los materiales al supervisor del contrato de manera puntual

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE/PERSONERIA

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de suministro.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de suministro, de manera directa o indirecta.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.

Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4.JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la personería el cual es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRESINTA PESOS M/L ($5.483.333) soportados en el CDP N° 464 de 31 de octubre de 2025.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO

ALMUERZOS	Sopa variedad en sopas 220 cc, proteína carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc (verduras, pasta, etc.) 125 gr, cereal arroz blanco o combinado. 80 gr, alimento energético papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. etc. 100 gr, leguminosa fríjol, arveja, lenteja, etc 60 gr.) o hamburguesa con jugo o porción de fruta cualquier fruta/sabor 250 cc,	**100**	$2.400.000	$2.450.000	$2.600.000	$2.483.333
REFRIGERIOS	Palito de queso, croissan, o papa o empanda con jugo x 250 cm3(Cualquier sabor)	**500**	$2.750.000	$2.750.000	$3.500.000	$3.000.000
TOTAL			$5.150.000	$5.200.000	$6.100.000	$5.483.333

5.2 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de establecimientos de comercio dedicados a proveer elementos de este tipo a empresas privadas, personas naturales y entidades estatales.

5.3 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuado mediante cotizaciones aportadas por empresas y/o personas que realizan dicho suministro. Además de los descuentos que hace la administración municipal por concepto de estampillas, impuestos, etc.

De igual forma, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente el estudio económico del sector podrá ser objeto de verificación de acuerdo a los contratos celebrados por entidades públicas con similar objeto, veamos:

NUMERO DEL PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MZ-MC001-2024	ZARZAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ZARZAL Y SUBESTACIONES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PAILA Y VALLEJUELO, DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	2024	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
MC-007-2022	FLANDES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE FLANDES TOLIMA	2022	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)

5.4 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La Personería municipal pagará el valor del contrato en una (01) sola cuota al finalizar el contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro.
- Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Informe de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El Municipio al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Reteica	7/100
Pro deporte	2.5%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

5.5 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL
En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Personería del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

5.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS
El contrato de suministro estará soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 464 de 31 de octubre de 2025 expedido por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRESINTA PESOS M/L ($5.483.333) respectivamente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ente territorial con antelación solicitó al mercado las cotizaciones correspondientes al objeto a contratar, lo que permitirá ahondar en garantías y por ende seleccionar la oferta más favorable.

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

7.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

7.2 TIPOS DE RIESGO

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos se plantean con el fin de prevenir posibles incumplimientos, Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.
Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

												Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoracion del riesgo	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formul	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.

											adas en contra del contra tista.									
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

8. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)". Cursiva nuestra.

Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Ciudad Bolívar y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

CARLOS ANDRES GARCES RESTREPO
PERSONERO MUNICIPAL